

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE DON BENITO**

EDICTO de 11 de junio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 233/2017. (2021ED0039)

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE DON BENITO

C/ Arenal 2-1ª Planta

Teléfono: 924808455, Fax: 924810074

Modelo: N28040

N.I.G.: 06044 41 1 2017 0000927

DCT Divorcio Contencioso 0000233 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre Otras Materias

Demandante D/ña. Francisco Tomas Fernandez Cerrato

Procurador/a Sr/a. Maria Jose Davila Martin-Sauceda

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Yanneth Smith Fuquene Melo

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Mari Paz Cantos Carrero, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1ª. Instancia e Instrucción n.º 2 de Don Benito, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento DCT 233.17 seguido a instancia de Francisco Tomas Fernández Cerrato frente a Yanneth Smith Fuquene Melo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 42.20

Don Benito, 11 de junio de 2020

Vistos por mí, D.ª Ana María Caballero Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta población, los autos de Juicio Verbal sobre divorcio contencioso, tramitados con el N.º 233/2017 y seguidos a instancia de D. Francisco Tomás Fernández



Cerrato contra D^a Yanneth Smith Fuquene Melo, declarada ésta en situación de rebeldía procesal, procede dictar la siguiente,

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la representación procesal de D Francisco Tomás Fernández Cerrato contra D^a Yanneth Smith Fuquene Melo declarada ésta en situación de rebeldía procesal; declaro haber lugar a la misma y en su virtud declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre ambos celebrado el día 9 de diciembre de 2014 e inscrito en el Registro Civil Consular de España en Bogotá-Colombia, a Tomo 42, Sección 2^a, Pg. 158, Libro 002403; con los efectos inherentes al mismo, con conclusión de la sociedad de gananciales y con revocación de los poderes y consentimientos que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro.

Y encontrándose dicho demandado, Yanneth Smith Fuquene Melo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Don Benito, 11 de junio de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •

